

CONSATANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho de la señora Juez la presente diligencia Extra proceso de Aprehensión y Entrega de Bien Mueble a Favor de Bancolombia S.A., para que se sirva disponer sobre la solicitud de levantamiento y cancelación de la orden de aprehensión del vehículo objeto de la presente diligencia con Placa USW 313 y que anuncia la abogada de la entidad solicitante, “POR PAGO TOTAL”.

Febrero 2 de 2022



LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

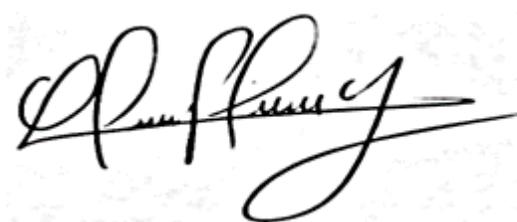
Rad. 170014003009-2021 – 00276
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Entendiendo que la voluntad de la parte actora en el escrito que antecede es el desistimiento de la presente Diligencia Extraproceso de Aprehensión y Entrega de vehículo a favor de la entidad financiera solicitante **Bancolombia S.A.**, de conformidad al Art. 316 del C. G. del P, a ello se accede.

Ahora, con relación a la orden de inmovilización decretada sobre el vehículo de placas USW 313, del cual es garante el señor **Jonathan Loaiza Carvajal**, se dispone su cancelación, oficiando en éste sentido a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales – Inspección Quinta, a fin de que cancele y/o deje sin efecto la comisión No. 025 de mayo 14 de 2021, encomendada por éste Despacho y en caso de haberse inmovilizado el rodante, el mismo sea devuelto a quien le fue retenido.

Conforme a ello, se dispone el archivo de las diligencias, previa anotación en los registros del Juzgado.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.



OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
J U E Z

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Civil 09

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e51858ca039b32e3e0c6f2cd82ce9124b044aa9d4e172d19ef769deaa78ce3ce**

Documento generado en 02/02/2022 03:16:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>